

- Académicos o estudiosos en materia de políticas de drogas, profesores universitarios, científicos con proyectos ejecutados y/o con publicaciones en revistas arbitradas.
- Intelectuales y/o personalidades de notoria trayectoria con interés de participar en la materia.
- Brindarán su asesoramiento en el marco de las actividades que desarrolle el Comité Científico Asesor a su requerimiento.

IV.2. Actividades.

- Participar de un espacio de intercambio y propuesta de alta especialización a través de teleconferencias y Listas de Correos.
- Favorecer la transferencia e intercambio de información y de "lecciones aprendidas" y la comparabilidad del sistema UY con otras experiencias nacionales o internacionales en la materia.
- Contribuir a la elaboración un sistema de áreas e indicadores -cuantitativos y cualitativos- claves de evaluación.

V. Listado preliminar e indicativo de investigaciones de interés en áreas estratégicas

1. Patrones de consumo; edades de inicio, trayectorias de consumo, dimensión del consumo problemático, cambios en la percepción de riesgo de la marihuana, modalidades de uso y cultura de consumo.
2. Atención y tratamiento: Impacto de la regulación del cannabis en la morbi-mortalidad y sistema de tratamiento. Impacto en la seguridad vial.
3. Accesibilidad de los usuarios de marihuana al sistema de salud y calidad/pertinencia de los tratamientos
4. Introducción del tópico del uso de drogas en el sistema educativo, calidad y efectividad de las intervenciones.
5. Vínculo entre drogas y delito; impacto de la regulación en el sistema de justicia, y en las características del mercado ilegal de sustancias (violencia asociada, etc.).
6. Desarrollo productivo vinculado a las nuevas oportunidades del mercado regulado (uso medicinal, uso industrial).
7. Transparencia; accesibilidad a información pertinente, claridad en los criterios de funcionamiento del nuevo mercado y en los criterios de evaluación.
8. Inclusión social del usuario de drogas, en particular de la marihuana. Experiencias de victimización y estigmatización vinculadas al uso de marihuana.
9. Imaginarios y elementos culturales; conocimiento colectivo sobre la sustancia, sus efectos y las consecuencias que se asocian a su uso.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

3

Resolución S/n

Incorpórase a la Nomenclatura Común del MERCOSUR estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los ítems que se determinan.

(770*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 de Mayo de 2014

VISTO: la Ley N° 19.061, de fecha 06 de enero de 2013;

RESULTANDO: que la mencionada Ley integra el proceso instaurado en nuestro país en materia de políticas de seguridad

vial, recogiendo recomendaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud para la disminución de la siniestralidad vial, en particular la incorporación de Sistemas de Retención Infantil;

CONSIDERANDO: que a los efectos de cumplir con la reglamentación de la citada Ley prevista en su artículo 18, es necesario la identificación a diez dígitos de la Nomenclatura Común del Mercosur de las sillas y coches de bebé con Sistemas de Retención Infantil.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º.- Incorporar a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 19 de diciembre de 2011, el contenido del Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.-

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
JORGE POLGAR.

ANEXO I

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A.E.C.	CL	TGAE/ Z	TGAI/ Z	UVF
8715.00.00	COCHES, SILLAS Y VEHÍCULOS SIMILARES PARA EL TRANSPORTE DE NIÑOS, Y SUS PARTES.					
8715.00.00.10	- Coches para transporte de niños, con Sistema de Retención Infantil, que pueda ser utilizado en el asiento de los vehículos automóviles	20		20	0	10
8715.00.00.90	- Los demás	20		20	0	10
9401.80.00.20	Asientos con sistema de Retención Infantil, para el transporte de niños y bebés en vehículos automóviles	18		18	0	11

Eliminación de código: 8715.00.00.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4

Resolución 250/014

Apruébase lo actuado por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación por Resolución A/86/14, que determinó que los asuntos penales y los exhortos internacionales se registrarán por el mismo criterio de coincidencia entre Fiscalía y Juzgado.

(768*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 30 de Abril de 2014

VISTO: La Resolución de Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación No. A/86/14, de fecha 8 de abril de 2014.